



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Ref.: Expediente: 63130400300220180043400

Auto Interlocutorio No. 0286

Vencido el término de traslado de la demanda dentro del presente proceso **DECLARATIVO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO- TRÁMITE VERBAL**, de única instancia, formulado por la señora **DIANA MILENA BENITEZ MARULANDA**, en contra de los señores **LUIS ALBEIRO ORJUELA MENDEZ, NIDIA OMAIRA ROJAS MORALES, el BANCO DAVIVIENDA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.**, y, en cuyo trámite se vinculó por el extremo pasivo a la entidad **GERC S.A. y/o GERC LTDA.**, sin que se hubieren formulado excepciones previas ni de mérito, se decreta la práctica de la inspección judicial, sobre el bien inmueble materia de usucapión, ubicado en el área urbana del municipio de Calarcá Quindío, **distinguido con el número 10 de la manzana 41 de la urbanización VERACRUZ 3ª** etapa, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **282-22008** y ficha catastral **01-00-00-00-0686-0010-0-00-00-0000**, con el fin de verificar los puntos a que alude el ordinal 9° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día treinta (30) de marzo de 2022.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que a través de su apoderado judicial, preste la colaboración suficiente para el traslado del Despacho al lugar objeto de la referida diligencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 24
DEL 22 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA